- C50 Documentación.
- C51 Preparación para puestos de Secretaria.
- C52 Seguridad en Edificios y Prevención de Riesgos.
- C53 Reciclaje de Conducción y Mantenimiento del Automóvil.
- Fundamentos de los Sistemas de Telecomunicación. C60
- C61 Introducción a Internet.
- C62 La aplicación de la informática al trabajo directivo (introducción a la Informática de Gestión).
  - C63 Inteligencia artificial.
- C64 Microordenadores. Programas de aplicación Dbase III Plus.
- C65 Microordenadores. Programas de aplicación: SPSS, análisis estadístico.
  - Microordenadores. Programas: Open Access II. C66
- Microordenadores. Programas de aplicación: SPSS, fun-C67 ciones estadísticas.
- C68 Microordenadores. Programas de aplicación: SAS. Programación IV generación.
  - C69 Planificación informática.
  - C70 Sistemas Gestores de Bases de Datos.
  - Introducción a la Programación. C71
  - C72 Tratamiento de texto.
  - C73 Paquete Integrado Open Access.
  - C74 Paquete Integrado Symphony.
  - C75 Introducción y Programación Dbase III.
  - C76 Programación intensiva Dbase III Plus.
  - C77 Introducción a la Informática (MS-Dos).

  - C78 Introducción a la Informática (Access).
  - C79 Informática para usuarios avanzados.
  - C80 Base de Datos Base IV.
  - C81 Programación avanzada Base IV.
  - C82 Windows.
  - C83 Hoja de Cálculo.
  - C84 Harvard Graphics.
  - C85 Base de Datos Access.
  - C86 Power Point.

### 23205 ORDEN de 22 de noviembre de 1999 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos B, C, D y E vacantes en el Ministerio del Interior.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 de la Constitución Española; 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el capítulo II del título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, y de conformidad con la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo II de esta Orden, con arreglo a las siguientes

### Bases de la convocatoria

### Requisitos de los aspirantes

Primera.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de distribución de efectivos de la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales: Exclusivamente los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la Comisión de Servicios), o tengan su reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio del Interior y de sus organismos autónomos o en los Servicios Centrales de los demás departamentos excluyendo las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (excepto el IMSERSO).

- B) Para obtener los puestos con números de orden 14 y 15 en la localidad de Rivas-Vaciamadrid: Los funcionarios de carrera, cualquiera que sea su situación administrativa, con las siguientes excepciones:
  - Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.
- Los destinados o con reserva de puesto en los Servicios Periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (excepto el IMSERSO) y de las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de Canales del Taibilla por encontrarse estos sectores comparativamente peor dotados.
- 3) Los destinados o con reserva de puesto en las provincias comparativamente peor dotadas que se relacionan en el anexo I.
- 2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en el anexo II, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del departamento.

Las claves de adscripción AE y EX11, que figuran en el anexo II, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado, excepto los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo podrán participar en este concurso siempre que, al término del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

- a) Se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior a quienes el plazo de dos años de permanencia en el último destino definitivo obtenido se exceptúa en las vacantes de dicho departamento ministerial no adscritas a la Secretaría de Estado de Seguridad.
- b) Se trate de funcionarios destinados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad, a quienes el plazo de dos años de permanencia en el último destino definitivo obtenido, únicamente se exceptúa en las vacantes adscritas a dicha Secretaría de Estado.
- c) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación.
- d) Procedan de un puesto de trabajo suprimido, excepto en el procedimiento de reasignación de efectivos.
- e) A estos efectos, a los funcionarios que hayan accedido al Cuerpo o Escala desde el que concursan por promoción interna o integración y que permanezcan en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban en el Cuerpo o Escala desde el que se produjo el acceso, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto.
- 2. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 1.
- 3. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.
- 5. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional tendrán la obligación de participar en el presente concurso solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.
- 6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

#### Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos vacantes relacionados en el anexo II se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo que se determinan en la correspondiente columna del anexo II hasta un máximo de 10 puntos.
  - 2. Valoración del grado personal:
- 2.1 Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:
- a) Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto que se solicita: Tres puntos.
- b) Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.
- c) Por tener consolidado un grado personal inferior al nivel del puesto que se solicita: Un punto.
- 2.2 Se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.
- 2.3 En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, se valorará el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.
- El funcionario que participe desde departamentos ajenos al de Interior y que considere tener un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base quinta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo V.
- 3. Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de siete puntos en función del trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los criterios que a continuación se exponen, pudiendo optar quienes se encuentren desempeñando un puesto en comisión de servicios, por la valoración del puesto que se desempeña en la actualidad o por la valoración del puesto de origen de la comisión de servicios. Esta opción debe de realizarse expresamente, adjuntando a tal efecto la petición a la instancia de participación, valorándose en su defecto el puesto de trabajo actualmente desempeñado.
- a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Período igual o superior al año: Siete puntos. Período inferior al año: Seis puntos. b) Por estar desempañando un puesto de trabajo inferior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado durante:

Período igual o superior al año: Seis puntos

Período igual o superior al año: Seis puntos. Período inferior al año: Cinco puntos.

c) Por estar desempañando un puesto de trabajo de superior nivel al del puesto solicitado o inferior en cinco o más niveles durante:

Período igual o superior al año: Cinco puntos. Período inferior al año: Cuatro puntos.

- d) Aquellos funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño a los efectos del apartado anterior el mínimo establecido en cada supuesto.
- e) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional porque hayan sido cesados en puestos de libre designación, o por supresión del puesto de trabajo, o bien removidos de los obtenidos por concurso, y así lo soliciten los interesados con instancia documentada, se computará el nivel del puesto de trabajo que ocupaban, desde la fecha en que tomó posesión en el mismo.
- f) Cuando se trate de funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de hijos y de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala, computándose el tiempo de desempeño desde la fecha de toma de posesión en el mismo.
- 4. Cursos: Por la superación de los Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados en el anexo VI de la presente Orden, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, de aprovechamiento y figuren especificados en el correspondiente código en el anexo II de la presente Orden, se otorgará medio punto por cada curso, hasta un máximo de tres puntos. Solo se valorará un curso por cada materia o aplicación informática de cada código relacionado en el anexo VI.
- 5. Antigüedad: La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios reconocidos, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, pero no aquellos prestados simultáneamente en otros igualmente alegados.
- 6. El destino previo del cónyuge funcionario destinado mediante convocatoria pública en la localidad donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados se valorará con la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que acceda desde localidad distinta y que la condición de cónyuge, el destino del mismo y su condición de funcionario sean debidamente acreditados.
- 7. En aplicación de lo dispuesto en el apartado séptimo del acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de junio de 1998, se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en dicho acuerdo para la valoración del grado personal y del trabajo desarrollado. A estos efectos, el grado personal consolidado deberá recogerse en la certificación modelo anexo V a que se refiere la base quinta, o en su defecto acreditarse mediante copia compulsada del correspondiente acuerdo administrativo de reconocimiento de grado.

### Solicitudes

Cuarta.—1. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso estarán dirigidas a la Subdirectora general de Personal e Inspección del Departamento, y se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden, debiendo presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid,

o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.
- 3. En el caso de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios, que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

### Requisitos y documentación

Quinta.—1. Los datos relativos a las circunstancias personales y administrativas de los concursantes, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que en efecto correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los certificados acreditativos de los méritos específicos que aduzcan los peticionarios deben ajustarse al modelo publicado como anexo VII y deberán ser expedidos por los Jefes de la Unidad de Destino del peticionario o por el responsable de recursos humanos de la misma, en ambos casos con categoría mínima de Jefe de Servicio.

- La justificación de las circunstancias personales y administrativas del concursante, así como su situación y antigüedad, han de efectuarse mediante certificaciones ajustadas al modelo que figura en el anexo V, que deberán ser expedidas por la Subdirección General o Unidad asimilada, a la que corresponda la gestión de personal del Ministerio u organismo de la Administración del Estado en el que presta servicios el funcionario, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados deberán ser expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid, y por los Delegados de Defensa cuando estén destinados en los servicios periféricos
- 3. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, y en el caso de funcionarios de Administración Local, por la Secretaría de la entidad local correspondiente.
- 4. En el caso de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de hijos o procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento u organismo a que figura adscrito su Cuerpo o Escala o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o procedentes de la situación de expectativa de destino. En el caso de las restantes escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo, que también las expedirán a los procedentes de la situación de excedencia forzosa.
- 5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones, de excedencia voluntaria por interés particular y de excedencia por el cuidado de hijos, acompañarán a su solicitud

declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitados para cargo público.

- 6. Quienes participen en el concurso hallándose en situación de suspensos firmes deberán aportar certificado oficial en el que conste la fecha de cumplimiento de la sanción.
- Unida a la certificación del anexo V deberá acompañarse anexo IV de puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia.
- 8. Los interesados deberán acompañar a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

### Valoración de méritos y adjudicación de destinos

Sexta.—1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo objeto ahora de convocatoria, se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

Cuatro en representación de la Administración, de los que uno, al menos, será designado a propuesta del centro directivo al que corresponda la administración de personal, a los que podrán adicionarse tres miembros en representación de las centrales sindicales CC.OO., CSI-CSIF y UGT, organizaciones que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 46.1, párrafo 3.º, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

De entre los miembros designados en representación de la Administración, la autoridad convocante designará un Presidente y un Secretario.

En el caso de los representantes de las centrales sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que interesado el preceptivo informe por la Autoridad convocante, si no se formula la correspondiente propuesta de nombramiento en el plazo de diez días, se entenderá que dicha central sindical ha decaído en su opción.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

En los propios términos descritos se designará una Comisión suplente cuyos miembros sustituirán a los de la Comisión titular en el caso de vacante, ausencia o enfermedad.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

- 2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes:
- a) El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas se determinará por la puntuación total obtenida, de acuerdo con el baremo establecido en la base tercera.
- b) Los posibles empates en la puntuación se dirimirán por aplicación de los criterios fijados en el artículo 44.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- 3. No serán adjudicados puestos vacantes a los solicitantes que no alcancen la puntuación mínima de cuatro sobre la suma de méritos comunes y específicos.

### Resolución

Séptima.—1. Una vez formulada propuesta por la Comisión de Valoración, el presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio del Interior, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado y grupo de titulación, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen

del funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

- 2. El concurso se resolverá dentro de los tres meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino, mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al otro Departamento en el que hubiere obtenido destino.
- 4. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Orden de resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios apreciado en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones iustificadas.

- 5. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.
- 6. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.
- 7. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9. a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

### ANEXO I

Alicante/Alacant.
Barcelona.
Cádiz.
Girona.
Illes Balears.
Las Palmas.
Madrid: Servicios Periféricos.
Málaga.
Santa Cruz de Tenerife.
Tarragona.
Ciudad de Ceuta.
Ciudad de Melilla.

# ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO		-COORDINACIÓN DE LOS ORDENANZAS Y SUBALTERNOS BAJO LAS DIRECTRICES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS		-REGISTRO INFORMATIZADO DE ENTRADA Y SALIDA EN EL ÁREA DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO.  - A C T U A L I Z A C I Ó N PERMANENTE DE ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN SOBRE L E G I S L A C I Ó N PRESUPUESTARIA  Y PRESUPUESTARIA  Y PRETRIBUCIONES	-LABORES DE APOYO A LA -LABORES DE APOYO A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE RESUPUESTO ANUAL Y DE INFORMES PRESUPUESTARIOS DIVERSOS.	-ACTÚA BAJO LAS DIRECTRICES DEL JEFE DE ÁREA CORRESPONDIENTE, REALIZANDO LAS TAREAS PROPIAS DE SU CUERPO O ESCALA.
PUN MAX		N N		m m 0 0		A (1 (1 L)
MERITOS ESPECÍFICOS		-EXPERIENCIA EN PUESTO SIMILAR -EXPERIENCIA EN TAREAS DE VIGILANCIA, CUSTODIA, PORTEO Y FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS	· · · · ·	ACCEPTENCIA EN CONFECCIÓN DE REGISTROS DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS.  -EXPERIENCIA EN MANEJO DE ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIAEXPERIENCIA EN INFORMÁTICO PROGRAMA INFORMÁTICO PRESUPUESTARIO (PROGL UNIX)EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE WORDPERFECT Y EXCEL.		-EXPERIENCIA EN ELAGORACIÓN DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATÂNCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONESEXPERIENCIA EN COCHUNACIÓN DE PRATAMIENTO INFORMATIZADO DE FACTURACIONES TELEFÓNICAS, TANTO DEL SISTEMA IBERCOM COMO TELEFONÍA MÓVIL Y CIRCUITOS DE VOZ Y DATOS, MEDIANTE APLICACIÓN REALLÍADA EN MULTIBASEINTERLOCUCIÓN COMO LOS OPERADORES DE TELEFONÍA PARA EL CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE COMUNICACIONES TELEFONÍA PARA EL CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE COMUNICACIONES TELEFONÍA PARA EL CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE COMUNICACIONES TELEFONÍA PARA EL CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE COMUNICACIONES TELEFONÍA PARA EL CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE CONTROL MORDERFECT SULTE B, MULTIBASE Y MINDOMS NT.
au A				C02		003 004 006 006
АДМ		AE		AE		AE.
CUER		EX11		EX11	,	ЕХ11
GR		ĹŪ		8		8
COMPLEM. ESPECIF.		238,536		98.340		517.176
NIV		10		1 8		17
RPT		005		018		032
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD DE APOYO PORTERO MAYOR	SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR OFICINA PRESUPUESTARIA	JEFE NEGOCIADO DOCUMENTACIÓN	OFICIALÍA MAYOR Y CENTRO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	FROGRAMADOR DE PRIMERA.
VAC LOCALIDAD		1 MADKID		1 MADRID		1 MADRIE
NUN ORD		Н		N		(*)

· .	ır							
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AS DE SU			-REALIZAR TAREAS PROPIAS DE SU CUERPO O ESCALA EN LA BIBLIOTECA DEL DEPARTAMENTO.	-REALIZAR TAREAS PROPIAS DE SU CUERPO O ESCALA EN MATERIAS DEL RÉGIMEN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE PROFESIONALES TAURINOS Y DE GANADERÍA: DE TORO DE LIDIA.		TRATAMIENTO TÓN DE LA A C I Ó N VA DEL EN EL W E B DE LA I.	-PUESTO INTEGRADO EN LA PLATAFORMA TELEFÓNICA DE INFORMACIÓN CON NANEJO DE BASES DE DATOS INFORMATIZADASATENCIÓN AL PÚBLICO.
ÓN DEI	PROPIAS ESCALA			ZAR TAREAS SUERPO O ES BIBLIOTECA AMENTO.	RPP O DEL R ON REGON RÍA: D		2 × H = ~ 4	NTEGRAD A TELEFC ÓN CON S DE ZADAS. AL PÚBJ
SCRIPCI	- TAREAS CUERPO Y			-REALIZAR TAR DE SU CUERPO LA BIBLIO' DEPAKTAMENTO.	-REALIZAR TAR DE SU CUERPO MATERIAS DEL INSCRIPCIÓN R PROFESIONALES DE GANADERÍA.:		- ANÁLISIS, TRATY Y ACTUALIZACTÓM IN F O R M A CADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO E S E R VI D O R COSRORATIVO. DE DOCUMENTACIÓN.	-PUESTO INTEGRADO EN PLATAFORMA TELEFÓNICA INFORMACIÓN CON MAND DE BASES DE DATINFORMATIZADASATENCIÓN AL PÚBLICO.
	CUE			-RE DE LA DEF	-RE DE MAJ INS PRC DE LIE		A A D C C C C C C C C C C C C C C C C C	- PUA   PLA   INF   DE   INF   - AT
PUN	10			4 4 2	4 4 01		е с с с н	2 3 2
	REAS DE PORTES Y			GESTIÓN DE LOS EJO DE	L PROCEDIMIENTO DE REGISTROS DE REGISTROS TRATAMIENTOS DE TAURINAS. UTILIZACIÓN DE OS MULTIBASE		EXPERIENCIA EM ACTUALIZACIÓN S. LA INFORMACIÓN EN SERVIDORES S. EXPERIENCIA EN TAREAS DE COUMENTALISTA ANÁLISIS Y ATAMIENTO DOCUMENTAL. EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE CCESADORES DE TEXTO BAJO EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE CCESADORES DE TEXTO BAJO EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE COGRAMAS INFORMÁTICOS DE EXERNIACIONES BAJO ENTORNO NDOMS.	INFORMACIÓN NOS. NCIONES DE ENCIÓN AL LIZACIÓN DE LIZACIÓN DE
	TAREAS A, PORT			GEST TANEJO DE S. MANEJO TOS.	LA TRAMI PROCEDI DE REG RATAMIEN FAURINAS JTILIZAC IS ĤUL		ACTUALIZA EN SERVIC I TAREAS NALISIS NALISIS TAL. TILIZACIÓ TEXTO TILIZACIÓ TEXTO TILIZACIÓ TÁTICOS AÑO ENT	INFORM DANOS. FUNCIONE. ATENCIÓN TILIZACIÓ
ÍFICOS	EN T. CUSTODIA, DOCUMENTO			EN . EN EL MA S Y BRS. EN EL EL EN EL	EN LA LÓN DEL EN TRA CAS TA CAS TA DATOS		A EN ACTUALI ACIÓN EN SERV LA EN TARE; A: ANÁLISI CCUMENTAL. IA EN UTILIZAC DE TEXTO MS. EN UTILIZAC MS. EN UTILIZAC EN UTILIZAC INFORMÁTICOS S BAJO E	EN INFORMACIÓN CIUDADANOS. EN FUNCIONES DE Y ATENCIÓN AL EN UTILIZACIÓN DE INFORMÁTICOS BAJO
ESPEC	ENCIA CIA, ( IA DE			ENCIA ECARIA ENCIA E S ABSY, ENCIA	ERIENCIA EN USTRATIVA DE INSCRIPCIÓN INOS. ERIENCIA EN SSTADÍGRICAS BELENCIA EN DE DAT		EXPERIENCIA EM LA INFORMACIÓN 3. EXPERIENCIA EL CUMENTALISTA: TYAMIENTO DOCUME EXPERIENCIA EL CHIVO. EXPERIENCIA EN CHIVO. EXPERIENCIA EN CORSADORES DE FORNO MINDOMS. TORNO MINDOMS.	IA IA IA IA
MÉRITOS ESPECÍFICOS	-EXPERIENCIA EN TAR VIGILANCIA, CUSTODIA, FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS			-EXPERIENCIA EN GESTIÓN BIBLIOTECARIA. -EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS ABSYS Y BRS. -EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE TRATAMIENTOS DE TEXTOS.	-EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE REGISTROS TAURINOS. -EXPERIENCIA EN TRATAMIENTOS DE LAS ESTADÍSTICAS TAURINAS. -EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE BASE DE DATOS HÚLTIBASE TRANSTOOLS.		- EXPERIENCIA EM ACTUD DE LA INFORMACIÓN EN SI WEB EXPERIENCIA EN TA DOCUMENTALISTA: ANÁL - EXPERIENCIA EN TA ARCHIVO EXPERIENCIA EN UTILIZ PROCESADORES DE TEX ENTORNO MINDOMS EXPERIENCIA EN UTILIZ - EN PROGRAMAS - INFORMÁTIC - EXPERIENCIA EN UTILIZ - EN PROGRAMAS - INFORMÁTIC - EXPERIENCIA EN UTILIZ - EN PROGRAMAS - INFORMÁTIC - EXPERIENCIA EN UTILIZ - EN PROGRAMAS - INFORMÁTIC - EN PROGRAMAS - EN PROGR	-EXPERIENCIA TELEFONICA A -EXPERIENCIA INFORMACIÓN CIUDADANO. -EXPERIENCIA TERMINALES
CUR				C02 C08	c01 c11		000 008 013	010 010
АДМ	AE			AE	AE		AE	AE
CUER	EX11			EX11	EX11		EX11	EX11
GR	<u>ы</u>			Ω	٥		QD .	۵
COMPLEM. ESPECIF.	98.340			192.120	192.120		98.340	2.840
				-				312
AIN AIN	10			12	12		1 0	L 4
RPT	048			038	041		019	021
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.10	CNICA	ÓN NALES	E A N.12	AMILIAR DE	ón Y A LAS EL	N1 6	л М.1.
CENTRO DIR PUESTO DE TRABAJO	SUBALTERNO N.10	GENERAL TÉCNICA	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES	AUXILIAR DE INFORMÁTICA	LIAR E RMÁTIC	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y ASISTENCIA A VICTIMAS DEL TERRORISMO	JEFE DE HEGOCIADO N16	AUXILLAR DE INFORMACIÓN N.14
CENTRO PUESTO TRABAJO	SUBA	GENE	SUBD GENE ESTU RELA	AUXI	AUXI	SUBD GENE ATEN CIUD ASIS' VICT'	NEGOC NEGOC	AUXII
DAD							<del>-</del>	
LOCALIDAD	MADRID.			MADRID	MADRID		MADRID	MADRID
VAC	יאן		.,,,	-			г	red
NUN ORO	4			က်	ဖ		_	ω

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	-ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS WEB INTERNET E INTRANETATENCTÓN INFORMÁTICA A USUARIOS.			-UTILIZACIÓH EQUIPOS INFORMÁTICOS. -APOYO AUXILIAR A PERSONAL SUBDIRECCIÓN GENERAL.		-ORGANIZAR, CLASIFICAR E INDIZAR DOCUMENTOS EN INGLES, FRANCES Y ESPAÑOL Y REGISTRAR LOS DATOS EN UNA BASE DOCUMENTAL DE DATOSBÚSQUEDA DE DOCUMENTOS COCUMENTALES E INTERNET I N C O R P O R A C I Ó N SISTEMÁTICA - DOCUMENTACIÓN. SISTEMÁTICA - GRABACIÓN DE DATOS.	-ATENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA A LOS EXTRANJEROSCONFECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIADOSNOTIEICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN MATERIA DE ASILO.	-TAREAS AUXILIARES DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ASILOTAREAS AUXILIARES CON APOYO INFORMÁTICOTAREAS AUXILIARES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.
PUN	ъ ъ Z		• ,	13 6		4 W W	n n 3 4	s n a
MÉRITOS ESPECÍFICOS	-EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE SERVIDORES WEB INTERNET E INTRANET. -EXPERIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE PÁGINAS WEB. -EXPERIENCIA EN LA INSTALACIÓN DE HERRAMIENCIA SO CIMÁTICAS EN ENTORNO WINDOWS;		114	-EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE TRAȚANIENTO DE TEXTOS. -CONOCIMIENTOS DE EXTRANJERÍA. -CONOCIMIENTOS DE INGLES O FRANCÉS.		-EXPERIENCIA EN USO DE BASE DE DATOS DOCUMENTALESEXPERIENCIA EN LA TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS INGLÉS/ESPANOL Y FRANCÉS/ESPAÑOL - EXPERIENCIA EN PUESTO DE TRABAJO DE ARCHIVÍSTICA Y BIBLIOTECONOMÍA.	-EXPERIENCIA EN ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICOEXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ASILO Y/O EXTRANJERÍAEXPERIENCIA EN EL MANEJO DE BASES DE DATOSCONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ASILO Y/O EXTRANJERÍACONOCIMIENTOS DE INGLÉS Y/O FRANCÉS.	-EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS (WORDPERFECT, ACCESS). -EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE BASES DE DATOS. -EXPERIENCIA PUESTOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON ASILO Y REFUGIO.
CUR	C1.1 C1.2 C1.3 C1.4 C1.5			C01		C17	C01	C01 C13
АДМ	AE			AE		AE	A	AE.
CUER	EX11			EX11		EX11	EX11	EX11
GR	Ω .			۵		8	<u>Q</u>	۵
COMPLEM. ESPECIF.	192.120			192.120		98.340	350.004	192.120
NIV	12			27		00	ъ	
RPT	022			013		021	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	027
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	AUXILIAR DE INFORMÁTICA N.12	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA	AUXILIAR DE INFORMÁTICA H.12	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASILO	JEFE DE NEGOCIADO N.18	JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN N.14	AUXILIAR DE INFORMÁTICA N.12
LOCALIDAD	MADRID			MADRID	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MADKID	MARKID	MADRID
VAC	H			П		н .	H	
NON ORD	o ,			0 10		1.1	12	m =

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			-CLASIFICACIÓN, ARCHIVO Y TRATAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS QUE SE REALIZAN EN LA E.N.P.CTRAMITACIÓN DE C O R R E S P O N D E N C I A RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA E.N.P.CGESTIÓN DE LOS ARCHIVOS DE FORMACIÓN Y BIBLIOTECA.	EXPEDIENTES DE GASTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.  -GESTIÓN DE ARCHIVO, TR AMITACIÓN A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL DEPARTAMENTO.  -CONTACTAR CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS PARA LAS ADQUISTCIONES QUE SE HAGAN PARA LA ESCUELA NACIONAL DE BASES DE DATOS BAJO ENTORNO WINDOMS (EXCEL, ACCESS), TRATAMIENTO DE EXTREAS DE OFIMÂTICA DIRIGIDAS A LA ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO.	-DISENO DE BASES DE DATOS ADMINISTRATIVOS TECNICOSAPOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL.
PUN			т n n	Φ 4	4 W W
MÉRITOS ESPECÍFICOS			-EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS, TRATMAIENTO DE TEXTOS Y HOJAS DE CÁLCULO, EN MATERIA DE FORMACIÓNEXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE FORMACIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN DE FORMACIÓN.	-EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVILEXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS, TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BASES DE DATOS DE GESTIÓN ECONÓMICA.	-EXPERIENCIA EN EL DESARROLLO DE APLICACIONES CON VISUAL BASICEXPERIENCIA EN DISEÑO Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS RELACIONALESEXPERIENCIA EN EL MANEJO DE TRATAMIENTO DE TEXTOS, HOJAS DE CÁLCULOS Y BASES DE DATOS.
CUR			C04 C13 C20	C18 C19 C20 C21 C22	C13 C20 C22
АДМ			ĄĘ	AE	AE
CUER			EX11	EXII	EXII
GR			g	8	CD
COMPLEM. ESPECIF.			98.340	98.340	517.176
NIV			8	8	ŗ.†
RPT			646	4 4 4	017
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	UNIDAD DE APOYO	JEFE NEGOCIADO N.18	JEFE NEGOCIADO N.18 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANES Y OPERACIONES	EROGRAMADOR DE PRIMERA
LOCALIDAD			RIVAS- VACIAMADRID	RIVAS- VACIAMADRID	MADRID
VAC			-	-	r-i
NON ORD			71	51	16

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	-GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE RIESGOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS DE ALARMA DE PROTECCIÓN CIVILGESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS.		-TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES CON MOTIVO DE LAS CATÁSTROFES DE PROTECCIÓN CIVILCONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CAPÍTULOS IV Y VII DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVILESTUDIO Y TRAMITACIÓN DE RECURSOSGESTIÓN DE BASES DE DATOS Y ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES.	ADMINISTRACIÓN DE LOS DIRECTORIOS DEL SERVIDOR Y DE LAS IMPRESORAS DE RED ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN.  "GESTIÓN DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS DIVERSOS SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN EN SOPONTE INFORMÁTICO MEDIANTE UTILIDADES DE RED.  "MANTENIBUCIÓN DE LA REDIANTE UTILIDADES DE RED.  "MANTENIBUCIÓN DE LA AGENDA COMÚN A LOS SERVICIOS.  "EJECUCIÓN DE TAREAS DIVERSAS DE OFIMÁTICA MEDIANTE EL ENPLEO DEL PAQUETE MICROSOFT OFFICE 97 (MSWORD, MSACCESS, MSEXCEL, MSPOWER POINT) BAJO ENTORNO WINDOWS 95.
PUN	4 W W		т 0 0 m m	S 2 2 I
MERITOS ESPECÍFICOS	-EXPERIENCIA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVILEXPERIENCIA EN RELACIÓN ADMINISTRATIVA CON UNIDADES PERIFÉRICAS DE PROTECCIÓN CIVILEXPERRENCIA EN GESTIÓN DE BASES DE DATOS DE RIESGOS DE PROTECCIÓN CIVIL.		-EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES RELACIONADOS CON PROTECCIÓN CIVILEXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONESEXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS DE SUBVENCIONESCONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN DE RECURSOS DE SUBVENCIONESCONOCIMIENTO DE LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN CIVILEXPERIENCIA EN GESTIÓN DE BASES DE DATOS Y ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS RELACIONADAS COEN SUBVENCIONES.	-EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN DE LAS UTILIDADES Y ESTRUCTURA DE LA RED DE ÁREA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVILEXPERIENCIA EN GESTIÓN DE AGENDA LOTUS ORGANIZAR II COMPARTIDA BAJO ENTORNO DE REDEXPERIENCIA EN RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN BAJO ENTORNO DE RED Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO MICROSOFT OUTLOOKEXPERIENCIA EN TRABAJO CON LAS APLICACIONES DEL PAQUETE MICROSOFT OFFICE 97 BAJO ENTORNO WINDOWS 95.
CUR	C01 C23 C24		C13 C19 C25	C01 C04 C11 C13 C19 C20
АДМ	AE		A A G	AE
CUER	EXII		EX21	EX11
GR.	CD .	,	O B	8
COMPLEM. ESPECIF.	98.340		0 8 6 7	238.536
NIV	16		50	4.
RPT	018		012	019
CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	JEFE DE NEGOCIADO N.16	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUBVENCIONES Y GESTIÓN DE RECURSOS	JEFE DE SECCIÓN N.20	ADMINISTRADOR DE RED
LOCALIDAD	MADRID		MADRID	MADKID
VAC	-		-	
NUN ORO	17		18	1.9

# **ANEXO III**

Solicitud de participación en el Concurso de Ministerio del Interior, convocado por Orden de fecha	Méritos para la provisión de Puestos de Trabajo en el B.O.E
D.N.I.:	
N° REGISTRO DE PERSONAL:	
Nº PUESTOS SOLICITADOS: (Según Anexo IV)	
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO	
TELEFONO: (Con Prefijo)	
DOMICILIO:	
CODIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	
OPTA POR LA BASE TERCERA 3.e (SI/NO)	
SOLICITUD CONDICIONADA (SI/NO) (Base Cuarta.3)	
EN CASO AFIRMATIVO, D.N.I. DE LA OTRA PETICION CONDICIONADA:	
SE ACOGE A LA BASE TECERA.6 (SI/NO) (Destino previo conyuge)	
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD (SI/NO)	
EN CASO AFIRMATIVO; NECESITA ALGUNA ADAPTACION AL PUESTO (SI/NO) Indicar cual:	
DOCUMENT	ACION QUE SE ADJUNTA
Fotocopia del D.N.I.	
Fotocopia de la solicitud del otro funcionario	
	or convocatoria pública del cónyuge funcionario en la localidad solicitada
	etc. en relacion con los puestos que se solicitan
	ción con los puestos que se solicitan (Anexo VII).
Anexo IV (solicitud puesto de trabajo por ord	
Anexo V (Justificación, circunstancias person	
Solicitud de valoración del puesto de origen e	n el supuesto de comisión de servicios (Base Tercera.3)

(Lugar, fecha y firma)

# ANEXO IV

# PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS (POR ORDEN DE PREFERENCIA)

N.I.:				
ELLIDOS:				
MBRE:				
ORDEN DE PREFERENCIA	N° CODIGO PUESTO CONVOCATORIA (PRIMERA COLUMNA ANEXO II)	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
		<u> </u>		
		\$ <sub>-1</sub>		
		3,,		
			1	



### ANEXO V MINISTERIO: DEL INTERIOR

D/Dña.: Cargo: CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos: DATOS PERSONALES D.N.I.: Apellidos y Nombre: Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.: Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2) 2. SITUACION ADMINISTRATIVA Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones. Fecha Traslado...: Fecha terminación período suspensión: Excedencia voluntaria. Art. 29.3 a) Ley 80/84 Z Excedencia para el cuidado de un hijo, Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión Fecha de Cese: último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:(3) Y Excedencia voluntaria Art. 29.3 c) Ley 30/84 Excedencia Forzosa Fecha de Cese: 3. DESTINO 3.1. DESTINO DEFINITIVO (4) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: Concurso/Nuevo ingreso Libre designación Denominación del Puesto: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto: Localidad: 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto: Nivel del Puesto: b) Reingreso con carácter provisional en: c) Supuestos previstos en el art. 63 a) y b) del Reg. Gral. Fecha toma de posesión: de Ingreso y de Provisión de Puestos de Trabajo: Localidad: M Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto 4. MERITOS (7) 4.1. Grado Personal:(8) Fecha de consolidación: 4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9) Tiempo Subd. Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Nivel CD Años, Meses, Días Denominación 4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria: Curso Centro 4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria; Administración Cuerpo o Escala <u>Años</u> Meses <u>Días</u>

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por

En Madrid, a

Total años de servicios (10)

OBSERVACIONES AL DORSO: SI

Observaciones (11)					

### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
  - C Administración del Estado
  - A Autonómica
  - L Local
  - S Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamente aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresado en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá eruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO VI

### **CURSOS**

C01 Wordperfect	C14 HTML								
C02 Archivo	C15 Internet								
C03 Quattro Pro	C16 Régimen Jurídico de Extranjería.								
C04 Power Point	C17 Programas de bases de datos documentales								
C05 El sistema de información Reina-Iria	C18 Introducción a la informática								
C06 Ocis	C19 Word								
C07 Iniciación al sistema operativo Sinix	C20 Excel								
C08 Documentación	C21 Framework								
C09 Información y Atención al Ciudadano	C21 Framework C22 Visual Basic								
C10 Comunicación Telefónica									
C11 Windows	C23 Aplicaciones Informáticas en Protección Civil								
C12 Unix	C24 Programación en Dbase C25 Administración Financiera.								
C13 Access	C25 Administración Financiera.								
	A NUR W O VIII								
	ANEXOVII								
	(Base Quinta.1)								
Don									
(Nom	nbre, apellidos y cargo)								
(INOII)	iore, apenidos y cargo)								
CERTIFICO:									
Que el funcionario/a D./Da	Que el funcionario/a D./D <sup>a</sup> .								
	,								
	, ha estado destinado en								
desde el hasta el	, ocupando el puesto de trabajo de								
	, y desempeñando durante ese tiempo las								
siguientes funciones:									

(Firma y Sello)

de mil novecientos noventa y nueve.

Y para que conste, expido la presente en ....., a ...... de ......